

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA **LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE VÍA
CICLISTA-PEATONAL** PARA EL DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	3
3.	DOCUMENTACION APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN	3
4.	DESARROLLO DEL TRABAJO	4
4.1.	FASE DE INFORMACION	4
4.2.	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.....	5
4.3.	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	6
4.3.1.	Aspectos a tener en cuenta en los documentos del Proyecto	7
4.3.2.	Documentos a incluir en el Proyecto	13
5.	PLAZO DE EJECUCION	17
5.1.	PLAZO DE EJECUCION	17
5.2.	PENALIZACIONES.....	17
6.	MEDICION Y ABONO DE LOS TRABAJOS	17
7.	PRESCRIPCIONES GENERALES	17
7.1.	NORMAS DE PRESENTACION DE LA OFERTA	18
7.2.	PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.....	18
7.3.	SUPERVISION Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS.....	19
7.4.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	19

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es definir las prescripciones técnicas que van a regir durante la redacción de un proyecto de construcción genérico de Vía Ciclista-peatonal.

Además de lo reflejado en el presente Pliego se entenderá que en la redacción del citado proyecto se cumplirá con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y con aquellas normativas e instrucciones técnicas relacionadas con el contenido del proyecto que sale a licitación.

En concreto, se tendrán en cuenta los criterios indicados en los siguientes documentos para el diseño de la vía ciclista-peatonal:

- Norma Foral 1/2007, de 24 de enero, de Vías Ciclistas del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.
- Manual de las vías ciclistas de Gipuzkoa. Recomendaciones para su planificación y proyecto.
- Recomendaciones para la señalización de vías ciclistas interurbanas en Gipuzkoa.
- Recomendaciones para el diseño de firmes de vías ciclistas (Gobierno Vasco).

El proyecto se redactará teniendo en cuenta criterios ambientales y garantizando la minimización de los impactos ambientales durante todo el ciclo de vida de la infraestructura (diseño, ejecución, uso y mantenimiento, y renovación, rehabilitación o deconstrucción).

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La situación de partida es un corredor o un eje ciclista predefinido que no se encuentra ejecutado o que está incompleto. Con la ejecución de una nueva infraestructura viaria enmarcada en dicho corredor se pretende dar solución a las necesidades de movilidad ciclista-peatonal de los polos que conecta.

Por consiguiente, es necesario redactar un proyecto constructivo que defina y valore las obras a ejecutar para resolver las necesidades de movilidad ciclista-peatonal, bien tenga la infraestructura resultante la finalidad de servir como medio de transporte, bien sea para uso recreativo.

En los casos en los que así se defina, también habrá que compaginar el trazado de la vía ciclista-peatonal con el trazado de alguna otra infraestructura de nueva creación cuya ejecución pueda ser interesante hacer coincidir con la vía ciclista-peatonal.

3. DOCUMENTACION APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

Se pondrá a disposición de la empresa consultora que resulte adjudicataria los documentos predecesores al proyecto objeto de redacción, así como cuanta información pudiera existir en la Diputación Foral de Gipuzkoa al respecto.

Por otro lado, los Ayuntamientos correspondientes disponen de información adicional como planos topográficos y situación actual de las conducciones e instalaciones subterráneas. Además, el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, Aguas del Añarbe o Servicios del Txingudi, dependiendo del ámbito en el que se ubica el proyecto, disponen de información sobre las redes de abastecimiento y saneamiento de agua. Igualmente, las compañías de distribución de electricidad, de gas, operadores de telefonía, etc. poseen información de sus respectivas infraestructuras. Esta información, que no posee la Diputación, deberá ser consultada por el Adjudicatario en los organismos citados.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO

El trabajo se desarrollará siguiendo las fases que a continuación se reseñan:

4.1. FASE DE INFORMACION

En esta fase, el Adjudicatario recopilará toda la información aportada por la Administración y los distintos organismos y la contrastará y completará con los datos obtenidos en campo:

Se identificarán las infraestructuras de transporte y redes de servicios que puedan condicionar la solución a adoptar. Se delimitarán las servidumbres de protección impuestas por los diferentes entes: Infraestructuras Viarias, Autoridad Hidráulica, Costas, ETS, ADIF, líneas eléctricas, gas, telefonía, comunicaciones etc. En caso de estar disponibles, se obtendrán las manchas de inundación y zonas de flujo preferente de los ríos y arroyos cercanos a la traza. Dichas zonas delimitarán la ubicación de las posibles estructuras a construir.

Por otro lado, será necesario tener en cuenta las previsiones contenidas en el planeamiento urbanístico correspondiente. De la normativa urbanística se podrá deducir cuáles son las zonas previstas de crecimiento urbano, las destinadas a sistemas generales de comunicación, las zonas protegidas y, en general, cuanta información pueda acabar condicionando el trazado de la vía ciclista-peatonal a proyectar. En este sentido, también se detectarán zonas afectadas por condicionantes sociales, o por actividades económicas, que puedan tener influencia en el diseño de las soluciones.

Así mismo, se hará hincapié en el estudio de las condiciones medioambientales existentes en cada zona, con un análisis exhaustivo de la caracterización ambiental de las mismas. Se consultará el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. Se identificarán las zonas con valor ambiental y se clasificarán en función de su grado de protección. Se señalarán aquellos elementos dotados de interés patrimonial cuya existencia pueda tener alguna incidencia en las obras a diseñar.

Por último, será necesario recoger la información relativa a proyectos redactados y previsiones de obras a ejecutar en la zona objeto de estudio promovidos por otros Departamentos de la Diputación Foral de

Gipuzkoa, Ayuntamientos y otras administraciones, o de infraestructuras de suministro de agua, saneamiento, alumbrado, energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, etc.

A partir de la información existente, el Adjudicatario deberá realizar una comprobación total de la misma sobre el terreno, modificando aquellas zonas que no aparecen exactamente definidas en la información gráfica obtenida y resulten necesarias para la definición del proyecto.

Una vez recogida y actualizada toda esta información, el Adjudicatario realizará un análisis de la misma, la organizará y representará de la forma más adecuada para poder empezar a definir las alternativas de trazado teniendo en cuenta todos los condicionantes. El estudio de todas estas variables abarcará el ámbito geográfico incluido en el corredor ciclista predefinido.

Con los datos obtenidos durante esta fase de Información, comprobados y modificados cuando sea necesario, se preparará el documento “datos de partida” en soporte informático que contendrá un listado de los datos recopilados y actualizados, un resumen de los trabajos de actualización realizados y un directorio con los archivos que componen dichos datos. Este documento deberá ser validado por la Dirección del Proyecto.

4.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

En los casos en los que solo esté predefinido el corredor ciclista, en los que el eje predefinido parezca contar con una complejidad relativamente elevada o en los casos en los que así lo requiera la Dirección del Proyecto, se deberá realizar un Estudio de Alternativas. En el caso de que exista un eje predefinido, suficientemente madurado o estudiado en fases previas como para prescindir del Estudio de Alternativas, se analizará dicho eje como única alternativa con el nivel de detalle definido en el presente apartado para cada una de las alternativas del Estudio de Alternativas.

Se estudiarán las posibles alternativas de trazado para cumplir con el objeto del proyecto de permitir la movilidad ciclista-peatonal entre los polos indicados, definiendo en cada caso los diferentes elementos que integran la infraestructura, en concreto: trazado en planta, trazado en alzado, secciones tipo, estructuras a nivel geométrico, etc. Todo esto se realizará teniendo en cuenta las infraestructuras existentes, las reposiciones de los elementos afectados por las obras, el planeamiento urbanístico, las afecciones ambientales, las condiciones geotécnicas del terreno, las afecciones sociales de las obras, los sistemas constructivos previstos, los gastos de construcción y explotación, etc.

El estudio de alternativas se realizará según los pasos descritos a continuación:

- Se estudiarán las distintas soluciones globales posibles, incluso las alternativas de trazado a las conexiones, viales e itinerarios peatonales secundarios.
- En esta fase, se definirá y valorarán todas las conexiones ciclistas y peatonales posibles, incluso los correspondientes a zonas de crecimiento previstas en el planeamiento urbanístico.

- En la definición del trazado de las alternativas, y en la ubicación de las estructuras previstas, se tendrán en cuenta todos aquellos condicionantes descritos en el apartado anterior.
- En el proceso de encaje de las diferentes alternativas se tendrá en cuenta las características geotécnicas de los terrenos a atravesar, y en concreto, se detectará la existencia de posibles zonas que presenten inestabilidades del terreno, suelos de baja capacidad portante, etc. Para ello, será necesario realizar una cartografía geológico-geotécnica 1/5000 de la zona y un informe geológico previo de viabilidad de cada alternativa.
- Para cada alternativa se dibujará una planta donde se reflejarán superpuestos los condicionantes de toda índole que puedan tener alguna influencia en el trazado.
- Cada alternativa se diseñará tanto en planta como en alzado, siguiendo los criterios del Manual de vías ciclistas de Gipuzkoa y adoptando las secciones tipo acordadas con la Dirección del Proyecto.
- A falta de un plano topográfico de mayor calidad (por ejemplo, cartografía municipal), en esta fase previa se trabajará con la cartografía Lidar y ortofotos. Puntualmente, puede ser necesario efectuar algún levantamiento topográfico o nivelación de detalle de zonas concretas.
- Se realizará un informe ambiental que valore las afecciones de cada una de las soluciones.
- Se valorará económicamente el coste de construcción de cada una de las alternativas.
- Se valorará la ocupación de terrenos que se produciría en cada alternativa.

Con los trabajos desarrollados en esta fase de Estudio de Alternativas se preparará un documento editado en papel y en soporte informático. La Dirección del Proyecto elegirá una de las soluciones estudiadas, para lo cual, se consultará previamente a los entes que se consideren oportunos. Como consecuencia de tales consultas, cabe la posibilidad de tener que volver sobre alguna de las alternativas definidas para corregir o profundizar en algún aspecto.

Una vez finalizado este proceso de análisis, tras argumentar los motivos que han llevado a escoger la alternativa a desarrollar y ser aprobado por la Dirección del Proyecto, se dará forma definitiva al documento Estudio de Alternativas.

Este documento se insertará como anejo del proyecto constructivo, e incluirá cuanta información haya sido recopilada hasta el momento y que pueda ser de interés en el futuro.

Eventualmente, el Estudio de Alternativas podrá servir de partida para iniciar la tramitación ambiental, solicitud de permisos y autorizaciones.

4.3. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Tomando como punto de partida la alternativa global elegida del Estudio de Alternativas, se volverá a revisar el trazado de la alternativa escogida y ubicación de las estructuras previstas. En este segundo proceso de revisión se buscará analizar y resolver de partida cuantos aspectos problemáticos se puedan presentar a lo largo de la tramitación administrativa de las obras (gestión de suelos,

autorizaciones, etc.), durante la construcción de las obras (geotecnia, movimientos de tierras, accesos a las obras, afecciones a terceros, suministros de materiales, acometidas eléctricas y de agua potable, etc.) y durante el período de explotación de las instalaciones construidas.

Una vez definido el ámbito concreto por donde discurrirá la nueva vía ciclista-peatonal, en caso de no disponerse de topografía de detalle, se realizará el levantamiento topográfico necesario para afinar el trazado y poder diseñar con detalle las obras a construir. El trabajo de topografía se realizará de acuerdo al Pliego Genérico de Topografía que acompaña al presente documento.

Del mismo modo, en caso de no disponerse de un estudio geotécnico detallado, se ejecutará una cartografía geotécnica de detalle sobre el trazado diseñado, la cual contará con los correspondientes trabajos de muestreo sobre el terreno. El estudio geotécnico se realizará de acuerdo al Pliego Genérico de Geotecnia que acompaña al presente documento.

A partir de la alternativa escogida, del levantamiento topográfico y del estudio geotécnico se afinará el trazado, se diseñarán los elementos estructurales de la vía ciclista-peatonal realizando los cálculos necesarios y se pasará, a continuación, a definir el equipamiento de la infraestructura. Se desarrollarán, en este punto, todos los planos y el presupuesto del proyecto con el nivel de definición exigido al documento definitivo.

Una vez desarrollados los planos y el presupuesto se editará un “Borrador” que contendrá ambos documentos completos, entregándose una copia en papel junto con los archivos en soporte informático (PDF y editable) para su aprobación por parte de la Dirección del Proyecto.

Tras la aprobación del Borrador de planos y presupuesto se desarrollarán el resto de los documentos que completarán el proyecto de construcción. El Proyecto de Construcción contará con los documentos necesarios para definir con exactitud la obra a realizar.

4.3.1. Aspectos a tener en cuenta en los documentos del Proyecto

En los distintos documentos que componen el Proyecto de Construcción y manteniendo siempre la coherencia entre ellos, se analizarán y describirán, entre otros, los siguientes aspectos:

4.3.1.1. Trabajos topográficos

Según pliego de topografía.

4.3.1.2. Geología y geotécnica

Según pliego de geología y geotécnica.

4.3.1.3. Trazado y Replanteo

La empresa consultora deberá desarrollar el trazado de la vía ciclista-peatonal, considerando la sección tipo aprobada y las afecciones y condicionantes que organismos encargados de su gestión, impongan respecto de retranqueos, condiciones de trazado, etc. No se podrán modificar las características geométricas de las carreteras Forales, en concreto reducir los arceles existentes, excepto en casos concretos y con la aprobación del titular de las carreteras.

En el anejo de Trazado se presentarán de la forma habitual el estado de alineaciones y rasantes por las coordenadas (x,y,z) de cada eje en progresivas a distancias iguales de veinte metros e intercalarán los puntos de tangencia entre alineaciones, y vértices de curvas verticales.

4.3.1.4. Estructuras y obras de fábrica

El proyecto analizará y definirá con todo detalle las estructuras y obras de fábrica necesarias, de acuerdo a la normativa vigente.

Al principio de los cálculos se describirán las acciones consideradas, con especial referencia a los efectos sísmicos y coeficientes adoptados.

Se indicará el método de cálculo empleado (teorías de primer o segundo orden, elementos finitos, emparrillado, etc.) para cada uno de los elementos estructurales. Así como las simplificaciones hechas para adaptarlo al modelo elegido y simular su comportamiento bajo las distintas acciones consideradas.

4.3.1.5. Drenaje e Hidrología

Se definirá el drenaje de la vía ciclista-peatonal proyectada, prestando especial atención en los tramos en los que la vía ciclista- peatonal discurre en paralelo a una carretera y se diseña ampliando la plataforma de la misma. En todo caso, se atenderá a los criterios definidos en la Norma 5.2-IC Drenaje superficial.

Podría ocurrir que hubiese puntos bajos cuyo drenaje únicamente pueda realizarse mediante bombeo. La instalación correspondiente también se considera incluida en el proyecto contratado, y deberá definirse mediante un proyecto eléctrico que se incluirá en un anejo.

Cuando se prevea alguna afección de la solución proyectada sobre el Dominio Público Hidráulico, bien en fase de obra o una vez finalizada la construcción, se realizará un modelo hidráulico tipo HEC-RAS o similar que permita justificar la bondad de la solución ante la Autoridad Hidráulica correspondiente

4.3.1.6. Firmes

Se diseñarán teniendo en cuenta las Recomendaciones para el diseño de firmes de vías ciclistas (Gobierno Vasco).

4.3.1.7. Iluminación

Se analizará la necesidad de que la vía ciclista-peatonal cuente con iluminación. En caso afirmativo deberán definirse todos los elementos necesarios para iluminar la vía ciclista-peatonal conforme a los estándares señalados en las "Recomendaciones Técnicas con Criterios de Eficiencia Energética de Carreteras y Vías Ciclistas del Territorio Histórico de Gipuzkoa". Las instalaciones necesarias para dotar de iluminación a la vía se definirán mediante un proyecto eléctrico que se incluirá en un anejo.

Se estudiará específicamente la iluminación, por un lado, de pasos inferiores teniendo en cuenta la perspectiva de género y, por otro lado, la de cruces con carreteras y caminos de forma que destaquen sobre la iluminación del entorno.

4.3.1.8. Señalización, balizamiento y defensas

Se proyectará la señalización horizontal y vertical de la vía ciclista-peatonal conforme a lo dispuesto en las "Recomendaciones para la señalización de vías ciclistas interurbanas en Gipuzkoa".

En los casos en los que la nueva vía ciclista-peatonal discurra en paralelo a una carretera, la cruce o le afecte de alguna forma, se prestará especial atención también a la reposición y adaptación de la señalización de dichas carreteras. En estos casos la nueva señalización de la carretera se diseñará siguiendo la normativa de referencia: "8.1-IC Señalización vertical" y "8.2-IC Marcas viales".

Se definirán, así mismo, los sistemas de contención necesarios, tales como barandillas y barreras, prestando especial atención a la definición de los elementos de separación entre carretera y vía ciclista-peatonal y las necesidades de contención de los vehículos que circulen por la carretera. Para la definición de los elementos de contención de ciclistas (barandillas) se seguirán las indicaciones del Manual de las vías ciclistas de Gipuzkoa y para la definición de los sistemas de contención de vehículos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la OC 35/2014.

4.3.1.9. Estudio de Seguridad Vial

Se realizará un anejo de seguridad viaria en el que se analicen las afecciones o influencia que la propuesta definitiva pueda tener en relación con la seguridad de los usuarios tanto de la vía ciclista-peatonal como de la carretera en caso de que ese afecte alguna. En concreto, se analizarán cruces y paralelismos que pudiera haber entre vía ciclista-peatonal y carretera, así como los tramos de coexistencia entre bicicletas, peatones y vehículos a motor. Para ello, se analizarán las condiciones de trazado (distancia y visibilidad de parada, distancia y visibilidad de cruce, etc.), sección tipo, señalización vertical y horizontal, balizamiento y sistemas de contención, etc. Se analizará, así mismo, que los distintos elementos que forman parte de la carretera (alumbrado, elementos de drenaje, estructuras, etc.) no constituyan un riesgo a la seguridad vial.

4.3.1.10. Afecciones al tráfico

El proyecto deberá estudiar la incidencia sobre el tráfico que se generará durante las obras: se incluirá el estudio detallado de las distintas fases del proceso de ejecución de forma que se minimicen esas afecciones. Se deberán proyectar y presupuestar con todo detalle los desvíos y/o cortes de carril, los accesos a los distintos tajos, las barreras o pantallas de protección al tráfico durante la ejecución de las obras, los balizamientos y elementos provisionales de contención de vehículos, la señalización de las obras y la específica de cada desvío y/o corte de carril, etc.

4.3.1.11. Servicios afectados

Se entiende contratada la definición de las soluciones de reposición de servicios afectados (líneas eléctricas, telegráficas, conducciones de agua, etc.) obtenidas en su caso, o planteadas a través de gestión directa con sus respectivas agencias. Una vez localizados e identificados, se realizará, en los casos en que la reposición lo requiera, un levantamiento topográfico local en el entorno del punto de intercepción, determinando con exactitud las coordenadas y cotas de los diferentes elementos del trazado afectado (postes de apoyo, tendidos aéreos, etc.). Toda esa información se reflejará sobre planos de planta y alzado a escala adecuada, los cuales serán remitidos a la Entidad o Empresa propietaria o concesionaria del servicio en cuestión, recabando información relativa a los condicionantes existentes y características técnicas que deben cumplir las obras de reposición. El proyecto de reposición de cada uno de los servicios afectados correrá a cargo de la empresa consultora, que deberá elaborarlo con intervención de los técnicos especialistas o empresas homologadas por cada uno de los organismos titulares del servicio que así lo exijan, o en caso de que lo autoricen, por la propia empresa consultora. Serán por cuenta de la empresa consultora los costes derivados de estas consultas o proyectos. En cualquier caso, la solución adoptada deberá contar con la aprobación expresa de la Entidad o Empresa titular del servicio en cuestión, y con la conformidad de la dirección del proyecto.

Respecto a líneas eléctricas tanto de alta como de baja tensión, se incluirán los trazados de variaciones de líneas que defina la Empresa explotadora del Servicio, incluyéndose en el parcelario como líneas a expropiar el suelo necesario para la implantación de apoyos y parcelario afectado por imposición de servidumbre. En cualquier caso, la solución adoptada deberá contar con la aprobación expresa de la Entidad o Empresa titular del servicio en cuestión. Estos desvíos deberán definirse mediante un proyecto eléctrico que se incluirá en un anejo.

Se estudiarán y se incluirán en presupuesto las reposiciones de servicios afectados de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento urbano afectados, además del propio saneamiento de pluviales que entre en el concepto normal de drenaje. En cualquier caso, la solución adoptada deberá contar con la aprobación expresa de la Entidad o Empresa titular del servicio en cuestión.

4.3.1.12. Estudio de Gestión Ambiental

Se redactará un Estudio de Gestión Ambiental, integrado en el plan de trabajo, que detalle sobre calendario y en detalle las medidas a implantar para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El estudio identificará y definirá las afecciones ambientales que el proyecto pueda generar, proponiendo las medidas correctoras y/o compensatorias aconsejables, con su correspondiente valoración y método de aplicación. El programa contemplará elementos como:

- La prevención y correcta gestión de los residuos.
- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.)
- La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.)
- La minimización de la afectación de los ecosistemas, ecotonos y a vegetación de la zona.
- La minimización de la generación de vertidos perjudiciales.
- La protección del suelo, de la vegetación y del paisaje.
- Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno.
- La localización y características de las zonas de casetas, acopios de tierras y maquinaria.
- La gestión de las aguas contaminadas por efecto de las obras.
- El control de que las especies arbóreas se protegen convenientemente de los golpes y de las afecciones al sistema radicular. Deberá comprobar también que la tala y el desbroce se realizan de acuerdo a los límites establecidos en el replanteo.
- Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados
- La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

4.3.1.13. Estudio de Seguridad y Salud

Este estudio se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre; deberá cumplir, además, con lo dispuesto en la Recomendaciones para la redacción de Estudios de Seguridad y Salud en proyecto de carreteras, del Ministerio de Fomento.

4.3.1.14. Estudio de Gestión de Residuos

Se redactará el preceptivo Estudio de Gestión de Residuos, conforme al Decreto 112/2012, de 24 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el País Vasco. Su contenido mínimo será el indicado en el Anexo I del mencionado Decreto.

Además, se deberá estudiar la posible presencia de suelos potencialmente contaminados en el ámbito de ejecución de la obra y/o zonas auxiliares de ocupación temporal por servicios a la misma, bien a través de la consulta al Visor de Geoeuskadi en su temática suelos contaminados www.geo.euskadi.eus y/o realizando una revisión de fotografía aérea histórica multitemporal comprobando si el ámbito ha soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo incluidas en el Anexo I de la Ley 4/2015, de 30 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

4.3.1.15. Informe ambiental

Según pliego de Informe Ambiental.

4.3.1.16. Prescripción de materiales

En relación a la prescripción de materiales en el proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- Uso de áridos reciclados en los usos adecuados para ello en aplicaciones ligadas o no ligadas según la ORDEN de 12 de enero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, y/o el uso de árido siderúrgico según las prescripciones emanadas del DECRETO 64/2019, de 9 de abril, del régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico y de su Guía Asociada.
- La utilización de árido reciclado quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del material reciclado en cantidad y calidad suficientes en el momento de ejecución material de la obra.
- Madera y productos de madera procedentes de fuentes legítimas que no provengan de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species).
- Se priorizará el uso de materiales prefabricados como pozos de registro, arquetas, tuberías, etc. que permitan un adecuado desmontaje y posterior reutilización de los elementos, así como una mayor eficiencia en las operaciones de sustitución por mantenimiento.
- Se priorizará el uso de materiales con menor impacto ambiental en todo el ciclo de vida de la infraestructura (durante el proceso de extracción, fabricación, transformación, transporte, instalación en obra y fin de vida). Estos materiales podrán ser:
 - Materiales con contenido reciclado (áridos reciclados, residuos industriales como escorias de acería...)
 - Materiales de bajo mantenimiento y alta durabilidad
 - Materiales con materias primas con menores impactos ambientales durante los procesos de extracción, fabricación, transformación, transporte, etc.
 - Materiales ecoetiquetados con Etiquetas Ecológicas Tipo I, Tipo III o equivalentes.

- Materiales innovadores (como por ejemplo composites) que incorporen prestaciones ambientales, ya sea por su composición, durabilidad, facilidad de mantenimiento o reciclabilidad.

Finalizados todos los documentos del proyecto de construcción, el Adjudicatario remitirá a la Dirección del Proyecto, con la antelación suficiente para permitir su revisión y posterior corrección, un “Documento 0” del proyecto que contenga todos los documentos definidos. La revisión del Documento 0 dará lugar a un “Informe de revisión” que será enviado al Adjudicatario para que subsane las deficiencias detectadas y pueda proceder a la edición del documento definitivo.

4.3.2. Documentos a incluir en el Proyecto

A título orientativo y como mínimo, el proyecto de construcción contendrá los siguientes elementos:

4.3.2.1. Memoria

En la memoria se justificará globalmente la solución proyectada y se describirán las obras a ejecutar. A título orientativo, contará con los siguientes apartados:

- Antecedentes y objeto del proyecto
- Información previa
- Situación actual
- Justificación de la solución adoptada
- Descripción de las obras
- Topografía y cartografía
- Geología y geotecnia
- Medio ambiente, justificando el cumplimiento de DNHS.
- Plan de obra y plazo de ejecución
- Seguridad y salud
- Presupuestos
- Clasificación del contratista
- Documentos de que consta el proyecto

La memoria se entregará en formato bilingüe castellano-euskera, de modo que cualquiera de las dos versiones constituya un documento con firmas de igual validez.

A título orientativo, se realizarán los siguientes anejos:

- Características principales del proyecto
- Topografía y cartografía
- Geología y geotecnia

- Trazado geométrico y replanteo
- Cálculos estructurales
- Iluminación
- Drenaje e hidrología
- Señalización, balizamiento y defensas
- Estudio de seguridad viaria
- Afecciones al tráfico
- Servicios afectados
- Estudio de gestión ambiental
- Estudio de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
- Justificación de precios
- Plan de obra
- Expropiaciones y ocupación de terrenos
- Reportaje fotográfico
- Documento/informe ambiental

El anejo de expropiaciones se entregará en formato bilingüe castellano-euskera, de modo que cualquiera de las dos versiones constituya un documento de igual validez.

4.3.2.2. Planos

Este documento constituirá la representación gráfica de todas las obras objeto del proyecto. Se incluirán, como mínimo, los planos siguientes:

- Plano de situación
- Plano de conjunto. Emplazamiento
- Topográfico estado actual
- Plano-ortofoto con la traza, referencias toponímicas y conexiones de la vía en sus extremos que sirva para comprender globalmente la solución proyectada.
- Planta general de la obra: definición geométrica y replanteo
- Planta general: estado final
- Planta y perfil longitudinal
- Secciones transversales tipo
- Perfiles transversales
- Estructuras y obras de fábrica
- Drenaje
- Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras
- Señalización, balizamiento y defensas

- Integración ambiental
- Obras complementarias (iluminación, bombeos, mobiliario urbano, cerramientos...)
- Reposición de servidumbres y servicios afectados
- Parcelario y expropiaciones

Todos los planos, tanto los de este documento como los incluidos en los anejos se elaborará en soporte informático y se entregarán en ficheros de formato DWG.

Los planos generales de definición de la obra, y los planos de expropiaciones, se entregarán en formato bilingüe castellano-euskera.

Planos de expropiaciones

Estos planos servirán de base para llevar a cabo el trámite expropiatorio. Se elaborarán a partir de los planos parcelarios obtenidos del levantamiento topográfico, donde las lindes de las parcelas afectadas se ajustarán a los datos tomados en campo. En este plano se representará el trazado de la vía ciclista-peatonal y la planta de todas las construcciones proyectadas. También se reflejarán las diferentes bandas de afección que generan los elementos proyectados, es decir, la ocupación definitiva, servidumbre permanente y ocupación temporal.

Se superficializarán las zonas afectadas de cada parcela, siendo la unidad de medida el metro cuadrado, sin decimales.

En cada hoja se representará las parcelas afectadas con el número de orden asignado a la misma, aun cuando parte de ésta figure en otra hoja del proyecto. Dicho número se dibujará en el interior de un círculo en el que se representará además el número de polígono y el número de parcela catastral.

Se confeccionará una tabla con los siguientes datos:

- N° de parcela en el Proyecto: serán numeradas en orden correlativo del uno al número final que resulte para cada proyecto, adjudicando el mismo número al propietario y a los posibles arrendatarios, distinguiéndolos por su condición y agrupándolos por términos municipales. En esta numeración también se incluirán las parcelas del dominio público.
- Condición: se indicará si es propietario, arrendatario, cultivador o cualquier derecho o condición que ostente sobre el bien afectado.
- Nombre y apellidos: se indicará el nombre y dos apellidos del propietario actual, herederos, diversos propietarios o arrendatarios. Para la definición de las titularidades de las parcelas no se podrá utilizar únicamente el plano del catastro, sino que se deberá actualizar el plano obligatoriamente con datos de propietarios y arrendatarios tomados en el lugar.
- Domicilio: se indicará el domicilio habitual del afectado. Si hubiera herederos o diversos propietarios, se plasmará el domicilio habitual de contacto de uno de ellos.

- Superficies afectadas: se indicará en metros cuadrados, sin decimales, distinguiendo las superficies por su condición de ocupación definitiva, servidumbre permanente u ocupación temporal. También se distinguirá si la servidumbre es aérea o subterránea.
- Aprovechamiento: se indicará el tipo de aprovechamiento actual del terreno (monte, pinar, pradera, labradío, huerta, etc.).
- Datos catastrales: se indicará la naturaleza catastral del bien afectado asignándole naturaleza rústica o urbana, así como el nº de polígono y de parcela. Igualmente, se recogerá el régimen urbanístico del suelo (urbano, urbanizable, no urbano).
- Varios: cualquier otro bien o derecho afectado por el proyecto deberá indicarse y describirse.

Además, se señalará la denominación del paraje y cualquier otro dato que pudiera resultar de interés.

4.3.2.3. Pliego de prescripciones técnicas particulares

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regulará diferentes aspectos relativos a las unidades de obra contenidas en los planos y en el presupuesto del proyecto. Mientras dichos documentos no estén cerrados, no se podrá adecuar el PPTP a lo establecido en los mismos. El PPTP se estructurará conforme al siguiente esquema de capítulos:

- Normas y prescripciones vigentes de obligado cumplimiento en las obras proyectadas.
- Calidad de los materiales de obra civil, su posible procedencia y ensayos a que deben someterse.
- Normas para la elaboración de las distintas fábricas, procedimientos de construcción, y control de las calidades obtenidas.
- Normas de medición y abono de las unidades de obra correspondientes a obra civil.
- Equipos, con descripción de las características, materiales, colocación y abono.

4.3.2.4. Presupuesto

El documento Presupuesto estará constituido por los capítulos siguientes:

- Mediciones
- Cuadro de Precios nº1
- Cuadro de Precios nº2
- Presupuesto General

Las mediciones se expresarán de modo que en las mismas puedan ser identificables todos los elementos de las obras, bien estén desglosados por puntos kilométricos, elementos constructivos de las estructuras, etc.

El presupuesto se elaborará con algún programa informático específico para tal fin, que será previamente aprobado por la Dirección del Proyecto. Como mínimo, se exigirá que al intercambiar los datos de un programa a otro en el formato BC3, o en otro similar, se consiga obtener las mismas cifras y estructura del presupuesto sin necesidad de realizar ningún retoque.

5. PLAZO DE EJECUCION

5.1. PLAZO DE EJECUCION

El Adjudicatario deberá desglosar en su oferta los plazos parciales propuestos para la realización de todos los estudios que conlleva la redacción de este proyecto. En particular, la fase de Información, el Estudio de Alternativas, Topografía, Geotecnia, Estudio Ambiental y el Proyecto de Construcción.

Todas fases deberán figurar en un cronograma debidamente justificado.

El plazo total de ejecución de los trabajos será el indicado en el Pliego Técnico Específico que acompaña al presente Pliego Genérico.

5.2. PENALIZACIONES

Por cada día laborable de retraso, el Adjudicatario sufrirá una penalización de acuerdo al artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. MEDICION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Se ofertarán los importes de las partidas siguientes:

- Información
- Estudio de Alternativas
- Estudio ambiental
- Proyecto de Construcción

Los precios ofertados por los licitadores incluirán los gastos generales y el beneficio industrial. El IVA se sumará al final del presupuesto.

Una vez entregada y aceptada la documentación establecida en cada fase del trabajo, se procederá a emitir la factura por el importe correspondiente.

7. PRESCRIPCIONES GENERALES

7.1. NORMAS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

En ausencia de un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que defina con mayor detalle este aspecto, así como los criterios de puntuación, la empresa licitadora deberá aportar los siguientes puntos en su oferta:

- Metodología de los trabajos a realizar
- Programa de trabajos
- Personal encargado de cada una de las tareas ofertadas y dedicación prevista
- Persona responsable del contrato ante la Diputación
- Persona responsable técnica ante la Diputación
- Oferta económica
- Mejoras al pliego

7.2. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos se presentarán en forma ordenada y concisa sobre papeles para escritura y dibujo de buena calidad, evitándose planos de tamaño desproporcionado o difícil manejo y, en general, todo cuanto suponga exceso de forma de presentación con detrimento de la calidad del contenido.

Con el objetivo de reducir el volumen de los proyectos, en el proyecto se adjuntará la información estrictamente necesaria, evitando toda la documentación administrativa que ya forme parte del expediente y cuidando de que los anejos incluyan sólo información relevante. Se evitarán expresamente las salidas de ordenador de los cálculos intermedios, que, en caso de ser precisas, se presentarán solamente en el formato digital.

Del mismo modo, se incluirá en formato digital la documentación obtenida en fases intermedias, correos electrónicos intercambiados, petición de ofertas, archivos de trabajo, etc.

Todos los textos vendrán impresos a doble cara. Se emplearán tamaños de letra, márgenes y espaciados que, conservando una adecuada calidad para la lectura, aprovechen al máximo el papel. Los textos que integran el Proyecto se presentarán en formato DIN-A4.

Los planos se dibujarán en formato DIN A-3. El tamaño y la calidad de los textos y dibujos de los planos será el adecuado para que se pueda ver con claridad todo su contenido.

La encuadernación de cada tomo será con cubiertas exteriores de calidad mayor o igual que la que proporciona la cartulina plastificada y sin pasar de cinco centímetros de anchura cada volumen. En la portada se incluirá, al menos, el título completo del proyecto en bilingüe, el escudo oficial de la Diputación Foral con su nombre y el del Departamento, nombre y anagrama de la empresa consultora, fecha, numeración correlativa de cada tomo y la identificación de su contenido. En el lomo se incluirá

al menos, el título del proyecto, la numeración correlativa de cada tomo y la identificación de su contenido. Si el documento consta de más de un tomo, estos se integrarán dentro de una caja de cartón o madera.

Como resultado, se presentarán 2 ejemplares en papel del Proyecto de Construcción, así como 2 CD que contendrán los ficheros informáticos de trabajo correspondientes a todos los textos, cálculos, planos y presupuesto. En cada CD, además de los editables, se incluirán esos mismos documentos, pero en versión PDF.

7.3. SUPERVISION Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS

La supervisión, es decir, la inspección, vigilancia y recepción de los trabajos, corresponderá al Director del Proyecto por parte de la Diputación y será llevada a cabo de acuerdo con el presente Pliego y según las normas de procedimiento que se establezcan, bien contractualmente o por acuerdo entre la persona responsable de la empresa de consultoría y el Director del Proyecto por parte de la Diputación.

7.4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Consultor informará en todo momento a la Dirección de los Trabajos sobre la marcha de los mismos y las acciones que prevea ejecutar a lo largo de las semanas siguientes. Para ello, se mantendrán reuniones de seguimiento, o en su defecto, se establecerá una comunicación ágil vía correo electrónico.

IÑAKI PUGA
PUEYO -
15993275H

Firmado digitalmente
por IÑAKI PUGA
PUEYO - 15993275H
Fecha: 2026.03.05
14:48:09 +01'00'